

DATOS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA

CONSEJERÍA/ORGANISMO CONTRATANTE: Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León

CÓDIGO CONTRATO: A2024/012017-001 **TIPO CONTRATO:** Servicios
TÍTULO EXPEDIENTE: PROMOCIÓN DE LA MARCA DE GARANTÍA TIERRA DE SABOR EN LA
«SEMANA INTERNACIONAL DE CINE DE VALLADOLID – SEMINCI»
OBJETO DEL CONTRATO: Promoción de la marca de garantía Tierra de Sabor mediante la realización
de varias acciones promocionales en el evento denominado 'Semana Internacional de Cine de Valladolid –
Seminci'.
TIPO DE TRAMITACIÓN: Ordinaria **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:**
Negociado sin publicidad
TRAMITACIÓN ECONÓMICA: Normal
CENTRO DIRECTIVO: Dirección General del ITA
UNIDAD PROMOTORA: Subdirección de Calidad y Promoción Alimentaria

DATOS DE LICITACIÓN
IMPORTE DE LICITACIÓN SIN IVA: 80.000,00 € **IVA:** 16.800,00 €
IMPORTE DE LICITACIÓN CON IVA: 96.800,00 €

DATOS DE ADJUDICACIÓN
NOMBRE ADJUDICATARIO: FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE
NIF ADJUDICATARIO: G47030721
IMPORTE DE ADJUDICACIÓN SIN IVA: 80.000,00 € **% DE BAJA ADJUDICACIÓN:** 0,00 %
IMPORTE DE ADJUDICACIÓN CON IVA: 96.800,00 €
En letra IMPORTE TOTAL: Noventa y seis mil ochocientos euros

Código Seguro de Verificación	IVVH23Y4PJH24S7CTVXA6PY6MM	Fecha	01/10/2024 12:26:41
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	BLANCA JIMÉNEZ CUADRILLERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH23Y4PJH24S7CTVXA6PY6MM	Página	1/5



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Identificador: 1H9BV9JJ4L85L

Nº Registro: 20249002044645 Fecha Registro: 01/10/2024 13:47:47 Fecha Firma: 01/10/2024 13:47:44 Fecha copia: 01/10/2024 14:01:13

Firmado: CESAR IGNACIO NIETO SINOVAS (FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID)

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?idDOE=1H9BV9JJ4L85L> para visualizar el documento

A2024/012017-001

CONTRATO DE SERVICIO

REUNIDOS

De una parte, el INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO DE CASTILLA Y LEÓN, domiciliado en Valladolid, en la Carretera de Burgos, Km. 119 (Finca Zamadueñas, C.P. 47071) y provisto de C.I.F. número Q-4700613E. Interviene en su nombre y representación, como su Director General, Don Rafael Sáez González. Fue nombrado para dicho cargo por Acuerdo 115/2022, de 10 de mayo, de la Junta de Castilla y León (B.O.C.y L. Nº 89, de 11 de mayo), y tiene competencia para la firma del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.2.g) de la Ley 7/2002, de 3 de mayo, de creación del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, y en el artículo 3.2 del Reglamento del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, aprobado por el Decreto 121/2002, de 7 de noviembre.

De otra parte, la FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA del AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID, con CIF G47030721, y domicilio en Plaza Mayor, 2, C.P 47001 Valladolid. Interviene en su nombre y representación, como Concejala Delegada General de Turismo, Eventos y Marca Ciudad, miembro titular del Consejo Rector de la Fundación y de la Junta de Gobierno Local, Dña. Blanca Jiménez Cuadrillero, por delegación de la Presidenta de dicha Fundación, según Decreto de Alcaldía 308/2023, de 20 de julio.

Ambas partes tienen y se reconocen, en la representación con la que actúan, facultades y capacidad suficiente para suscribir el presente contrato y, al efecto

EXPONEN

Primero. - Por Resolución del Director General del ITACyL de fecha 10 de julio de 2024, se inició el expediente de contratación que tiene por objeto la Promoción de la marca de garantía "Tierra de Sabor" mediante la realización de varias acciones promocionales en el evento denominado "Semana Internacional de Cine de Valladolid-Seminci", tramitado con número de expediente A2024/012017, para la celebración del presente contrato.

1

Código Seguro de Verificación	IVVH23Y4PJH24S7CTVXA6PY6MM	Fecha	01/10/2024 12:26:41
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	BLANCA JIMÉNEZ CUADRILLERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH23Y4PJH24S7CTVXA6PY6MM	Página	2/5



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Identificador: 1H9BV9JJ4L85L

Nº Registro: 20249002044645 Fecha Registro: 01/10/2024 13:47:47 Fecha Firma: 01/10/2024 13:47:44 Fecha copia: 01/10/2024 14:01:13

Firmado: CESAR IGNACIO NIETO SINOVAS (FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID)

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?idDOE=1H9BV9JJ4L85L> para visualizar el documento



Segundo. - Por Resolución del Director General del ITACyL, de fecha 8 de agosto de 2024, y previos informes de la Asesoría Jurídica y de la Intervención Delegada de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, se aprobó el gasto por importe de noventa y seis mil ochocientos euros (96.800,00€) con cargo a la aplicación presupuestaria 0321G/413A01/64100/0 (CPI 2024/674) de los presupuestos de gasto del ITACyL para el ejercicio 2024.

En esta misma Resolución se aprobó el expediente contratación, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen la adjudicación del contrato y se dispuso como procedimiento el negociado según lo contemplado en el artículo 168 apartado a) 2º de la LCSP.

Tercero. - La adjudicación fue acordada por Resolución del Director General del Itacyl de fecha 26 de septiembre de 2024.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Primera. - El objeto del presente contrato es la "Promoción de la marca de garantía "Tierra de Sabor" mediante la realización de varias acciones promocionales en el evento denominado "Semana Internacional de Cine de Valladolid-Seminci".

Segunda. - El precio del contrato es de ochenta mil euros (80.000,00€), más el correspondiente Impuesto sobre Valor Añadido al 21% por importe de dieciséis mil ochocientos euros (16.800,00€) lo que hace un importe total de noventa y seis mil ochocientos euros (96.800,00€).

El gasto derivado del contrato es de noventa y seis mil ochocientos euros (96.800,00€), que se realizarán con cargo a la aplicación presupuestaria 0321/413A01/64100/0 (CPI 2024/674) de los presupuestos del Itacyl para el ejercicio 2024.

El contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas, con arreglo al precio convenido.

Código Seguro de Verificación	IVVH23Y4PJH24S7CTVXA6PY6MM	Fecha	01/10/2024 12:26:41
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	BLANCA JIMÉNEZ CUADRILLERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH23Y4PJH24S7CTVXA6PY6MM	Página	3/5





Se realizará un único pago a la finalización del contrato, previa recepción de conformidad del servicio. Para que el pago se haga efectivo y sin perjuicio de otras obligaciones formales, el adjudicatario deberá acreditar el cumplimiento del contrato mediante la remisión al Instituto de una "Memoria final" que incluya una relación detallada de las acciones realizadas con especificación del cumplimiento de las condiciones acordadas para cada una de ellas que acredite su realización.

El contratista deberá facturar electrónicamente a través de la Plataforma de Facturación Electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, a la que se accede a través de su sede electrónica (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>), las contraprestaciones objeto del presente contrato en los términos establecidos en el Decreto 3/2013, de 24 de enero, por el que se crea la Plataforma de Facturación electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y en la Orden HAC/142/2013, de 7 de marzo, de desarrollo parcial del Decreto 3/2013.

El abono de las prestaciones realizadas se registrará por lo dispuesto en el artículo 198 de la LCSP.

Tercera. - El contrato se ejecutará desde el día siguiente a su formalización y permanecerá vigente hasta el 31 de octubre de 2024.

Cuarta. - Según lo dispuesto en el apartado 15 del cuadro de características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en este contrato no se exige al licitador la constitución de la garantía definitiva.

Quinta. - Según lo dispuesto en la cláusula 33 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, no están previstas modificaciones del contrato, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 205 del LCSP para las modificaciones no previstas en la documentación que rige la licitación.

Sexta. - El contrato podrá resolverse por cualquiera de las causas contempladas en los artículos 211 y 313.1 de la LCSP con los efectos que se determinarán de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 213 y 313.3 de dicha Ley.

Código Seguro de Verificación	IVVH23Y4PJH24S7CTVXA6PY6MM	Fecha	01/10/2024 12:26:41
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	BLANCA JIMÉNEZ CUADRILLERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH23Y4PJH24S7CTVXA6PY6MM	Página	4/5





Séptima. - Los efectos, modificación y extinción del contrato se regirán por la LCSP y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto las normas de derecho privado.

Octava.- A este contrato le será de aplicación el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Novena. - El adjudicatario estará obligado a cumplir durante todo el periodo de ejecución de contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

Décima. - El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con la preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción del contrato.

Undécima. – La FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA del AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID, a través de su representante, Dña. Blanca Jiménez Cuadrillero, presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen para este contrato.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma digitalmente un ejemplar del presente contrato.

Código Seguro de Verificación	IVVH23Y4PJH24S7CTVXA6PY6MM	Fecha	01/10/2024 12:26:41
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	BLANCA JIMÉNEZ CUADRILLERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH23Y4PJH24S7CTVXA6PY6MM	Página	5/5

